

**VISTOS:**

El Informe N°D000122-2022-PENSION65-CC emitido por la Coordinación de Contabilidad, y, el Memorando N° D000246-2022-PENSION65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS/P65-DE se aprobó el manual de operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidario "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del programa orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15 de febrero de 2022 en el diario oficial El Peruano, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la Gestión de Tesorería;

Que, el numeral 3.1 de la acotada Resolución Directoral dispone que el *"El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad"*. Asimismo, en su numeral 3.2 señala que *"La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad"*;

Que, dentro del mismo marco reglamentario, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria Final, dictó que la presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, *"excepto sus artículos 3, 4 y 5 que entran en vigencia a partir del 01 de abril de 2022"*;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, bajo el marco normativo precedente, mediante Resolución Jefatural N° D000013-2022-PENSION65-UA emitida el 01 de abril de 2022, se aprobó la designación de los "RESPONSABLES ENCARGADOS DE AUTORIZAR EL GASTO DEVENGADO", debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad vigente de la Unidad Ejecutora 001441 Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, posteriormente, fue publicado con fecha 02 de abril de 2022 en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01 donde se "Establecen nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la R.D. N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería";

Que, bajo dicho lineamiento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° quedó establecida la vigencia de los Artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, de la siguiente manera: *"Establézcase el 01 de junio de 2022 como nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, (...)";*

Que, en vista de ello, la Coordinación de Contabilidad mediante el Informe N° D000122-2022-PENSION65-CC colige que, debido a los cambios producidos para la entrada en vigencia de la autorización de devengados, solicitó actualizar los documentos vinculados a la designación efectuada;

Que, mediante Memorando N° D000246-2022-PENSION65-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutorio que actualice la designación de los responsables encargados de la autorización del gasto devengado en mérito a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01;

Que, estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración y con las visaciones del Coordinador de Contabilidad, y, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, la Resolución N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, y, demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° D000013-2022-PENSION65-UA que aprobó la designación de los "Responsables encargados de la autorización del gasto devengado".

Artículo 2°.- Designar, en vista a la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, la cual dispuso la entrada en vigencia de los Artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 a partir del 01 de junio de 2022, a los "Responsables encargados de la autorización del gasto devengado", conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI
INTOR VALENCIA, ISRAEL	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA	26706519
SANCHEZ SILUPU, CARINA HAYDEE	ANALISTA DE CONTROL PREVIO	02846202





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Artículo 3°.- Disponer que el Coordinador de Contabilidad realice las acciones necesarias a efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, relacionado al registro y autorización del gasto devengado.

Artículo 4°.- Notificar al personal designado como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado.

Artículo 5°.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen con la finalidad de que dentro de dos (02) días hábiles efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"

